

EL IRIS

4.640

DIARIO CATOLICO

Año XV

REDACCION Y ADMINISTRACION

José M. Quadrado, 40.—Imprenta.
Teléfono n.º 60.

Ciudadela (Menorca) lunes 1 de Octubre de 1928

Dirección telegráfica IRIS
CIUDADELA

Jubileo Sacerdotal de S. S. el Papa Pío XI

En prosa y en verso

Ceñir puedes mi vida a sólo un rato
y poner fin a mi.
Mas lo que no podrás, aunque tú puedas
destruir la Creación,
es destruir la fé que en Dios me quede
dentro del corazón!

VALERIANO P. FLORES-ESTRADA.

Abogado del Estado, Jefe en Burgos y Presidente de los Discípulos de San Juan y Caballeros Eucarísticos.

El sufrimiento

En medio de una conversación familiar dijo, cierto día un sacerdote:

—Queréis convertir a una familia? Poned en medio de ella a un alma que sepa sufrir. ¿Queréis el regreso a Dios de un alma que os sea querida? Sufrid por ella. Ved ahí el lema de toda la existencia humana: el dolor, el sufrimiento tiene extendido su reinado por todos los corazones; si se desecha, la desesperación se apodera de nosotros; mas si se la abraza nos da en premio esa sublime virtud de la resignación Cristiana que da fuerza al alma para resistir y soportar toda clase de acometimientos y desengaños.

M. P.

ANIS TUNEL

es sin disputa
el mejor que se conoce.

En virtud de la Circular del Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis de fecha 15 de Abril último, invitando y exhortando a todos los diocesanos y al Clero en particular a ofrecer su óbolo para rendir justo homenaje al Santo Padre Pío XI con motivo de la celebración del quincuagésimo aniversario de su primera Misa, se efectuó la colecta ordenada por S. E., dando por resultado la cantidad de 280'60 pesetas, enviada al Rdo. P. Carmelo Blay, Administrador del Pontificio Colegio Español en Roma.

Resultado de la Colecta

Excmo. Sr. Obispo de Menorca	35'00	Ptas.
Ilmo. Sr. Obispo Coadjutor	15'00	"
Ilmo. Cabildo	47'00	"
Parroquia de la Catedral	10'50	"
Id. del Rosario de Ciudadela	6'40	"
Id. de San Francisco de Ciudadela	10'00	"
Id. de Santa Maria de Mahón	17'45	"
Id. del Carmen de Mahón	16'10	"
Id. de San Francisco de Mahón	9'55	"
Id. de Alayor	42'60	"
Id. de Mercadal	13'00	"
Id. de Ferrerías	10'00	"
Id. de San Luis	4'50	"
Id. de San Cristóbal	10'00	"
Id. de Villa-Carlos	6'37	"
Iglesia de San Agustín de Ciudadela	3'80	"
Id. del Carmen de Ciudadela	2'15	"
Id. de Santa Clara de Ciudadela	7'90	"
Id. de las Carmelitas de Mahón	1'00	"
Asilo de San Juan de Mahón	1'00	"
Id. de San Fernando de Mahón	1'00	"
Iglesia de Santa Eulalia de Mahón	0'90	"
D. José Sintés, Pbro	4'00	"
Rdo. Sr. Párroco de San Cristóbal	2'00	"
D. Miguel Gomila, Pbro., Ecónomo	1'00	"
Rdo. Sr. Párroco de S. Francisco de Mahón	5'00	"
Rdo. Sr. Párroco del Rosario de Ciudadela	2'00	"
Rda. Comunidad de Carmelitas de Mahón	5'00	"
Rdo. Sr. Ecónomo de Mercadal	1'00	"
Rdo. Sr. Vicario de Mercadal	1'00	"
D. A. Taberner, Pbro.	1'00	"
Total.	280'60	"

Lo que no puede el tiempo.

Grande es el poder del tiempo en realidad. Ha transformado la geología imprimiendo en sus misteriosas capas huellas que son la admiración de la ciencia. Ha cerrado lugares abiertos y rellenado mares ha dejado a París en tierra firme. Calcina la piedra, no con la voracidad del fuego, sino con el beso suave y lento del ritmo que ha de desembocar en la eternidad.

Todo es poder en él. Si le miramos con relación a nuestros eternos destinos es mayor su poder y más fatal su paso sobre nosotros que nos envuelve cual gigantesca ola. El epitafio que reza en nuestro antiguo cementerio nos lo dice elocuentemente «El tiempo pasa y presuroso vuela... Ay de tí eternamente si lo pierdes!»

Eso es el tiempo y ese es su poder. Poder de gigante. He dicho de gigante, mas al recordar que Goliat fué derribado por un pigmeo que supo manejar su honda habilmente, sintiendo las alas del anhelo gigante que anima mi espíritu, le he desafiado diciendo así:

Lo que no puede el tiempo.

Corre tiempo veloz. No te detengas.
Cumple con tu misión.
Tu poder le desprecio. No te vengas fingiendo otra ilusión.
Tu proceder conozco y yo le acato porque Dios lo hizo así.

Carta del Rdo. P. Carmelo Blay al Excmo. Sr. Obispo:
**PONTIFICIO COLEGIO ESPAÑOL
DE S. JOSÉ
PALAZZO ALTEMPS
ROMA - II** 28 de Junio de 1928.

EXCMO. Y RDMO. SR. D. JUAN TORRES, Obispo de Menorca.
Ciudadela.

Mi venerado y muy querido Sr. Obispo: Con la muy grata carta de V. E. del 20 de este mes he recibido el cheque de Ptas. 280'60 que tiene la bondad de enviar, como oferta de esa Diócesis para el Homenaje al Santo Padre con motivo del Año Jubilar. Muchísimas gracias, en nombre del Comité Internacional, tanto a V. E., como al Ilustrísimo Sr. Obispo Coadjutor, al Cabildo, Clero y fieles de esa Diócesis. He entregado esta cantidad al Excmo. Monseñor Caccia Dominioni, Maestro di Camera di Sua Santità, Presidente del Comité Internacional.

Beso con todo respeto el anillo pastoral de V. E. y quedo muy suyo affmo. amigo y s. s. que le pide su bendición

CARMELO BLAY.

(Del «Boletín Oficial de este Obispado».)

Jabón COCO EXTRA para Tocador

JABONES PARA USOS DOMESTICOS

TODOS DE PUREZA GARRANTIZADA

EL NIDO

JABONES EL NIDO SON LOS QUE USTED DEBE PREFERIR.

NOTICIAS

Locales

Nueva Religiosa.

El día 24 de Septiembre último, fiesta de Ntra. Señora de la Merced, la Señorita Ana Pons Salom, natural de esta ciudad, hizo su Profesión solemne de Religiosa de la Pureza de María Santísima, en la Casa Noñiciado de Son Serra en Mallorca. Con la nueva Religiosa que tiene otra hermana profesada en la misma Congregación, son siete las Religiosas hijas de esta ciudad que cuenta dicha Congregación, en varias casas donde se halla establecida en España. El ingreso de paisanas nuestras en calidad de Religiosas de la Pureza de María Santísima, es muy apreciado por las virtudes y singulares condiciones que reúnen las aspirantes, dejando impresas imborrables huellas de su vida religiosa en dicha Congregación.

Felicitemos a la nueva Religiosa, a sus señores Padres y familia.

En el Seminario.

Ayer llegaron los seminaristas de Mahón y pueblos del interior que cursan en este Seminario.

Esta mañana en la iglesia de San Agustín y con la solemnidad de costumbre, presidiendo el Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo Coadjutor, ha tenido lugar la inauguración del nuevo curso académico, de cuyo acto nos ocuparemos con más detención en el número de mañana.

Saludo.

Ayer tuvimos el gusto de saludar a Victorino Benitez, conocido escritor y muy querido amigo nuestro, que vino para acompañar a su hijo suyo que ha ingresado en este Seminario Conciliar.

Telegrama.

El Sr. Presidente de la «Unión Patriótica», ha recibido la siguiente contestación al telegrama cursado, cuyo texto se nos ha facilitado para su publicación:

«PRESIDENTE CONSEJO MINISTROS A JOSÉ PONS, Presidente «Unión Patriótica».

Muy agradecido a su felicitación.»

Del tiempo.

En todo el día de ayer el firmamento permaneció nublado y lloviznó varias veces durante el día.

Hoy ha amanecido despejado y la temperatura es agradable.

Vapor.

Ha llegado procedente de Alcudia el vapor correo «Isleño», que debe salir esta tarde para Palma de Mallorca.

A la venta.

Se ha puesto a la venta el Port-Folio del monumento menorquín en Monte Toro, formado por diez postales con vistas de la inaugura-

ción de dicho monumento. Constituye un hermoso recuerdo. Véndese en esta imprenta.

SANTORAL

Martes 2.—Los Angeles de la Guardia y San Saturio.

Día 2.—Sol sale a las 5'45 pónese a las 5'32.—Luna sale a las 7'22 pónese a las 8'13

JUNTA INSULAR DE ABASTOS DE MENORCA

En la «Gaceta» de Madrid número 266 del presente mes, se inserta la siguiente Real orden:

«Nuevo régimen sobre trigos y harinas.

Ilmo. Sr.: La corta cosecha de trigo ultimamente recolectada y su deficiente calidad en varias comarcas productoras, obligan al Gobierno, deseoso de aliviar en lo posible la situación económica de los labradores, sin olvidar los intereses y conveniencias del consumo, a modificar el régimen establecido para el comercio de aquel cereal.

Siendo forzosa, por la antes expresada razón de escasez de cosecha, la importación de trigo extranjero, las medidas que por la presente disposición se establecen están condicionadas a evitar elevaciones en el precio del pan y a que los trigos nacionales no sean objeto de una ruinoso competencia por parte de los exóticos, antes bien, se procura que la inevitable utilización de estos últimos permita colocar y consumir normalmente, con la valoración máxima, nuestra cosecha.

Por ser el año excepcional, excepcionales han de ser las medidas que se adopten. Con dicho carácter se autoriza la elevación de las tasas máxima y mínima vigentes para los trigos nacionales, variación que se hace factible manejando la importación y sacrificando el Tesoro las cantidades que a este fin se hagan precisas para armonizar los justos intereses del consumidor, respetando los de los industriales, y poder buscar una compensación a la escasa cosecha lograda por los agricultores.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la siguiente propuesta sobre modificaciones del comercio de trigo, formulada por la Dirección general de Abastos en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21 del Real decreto de 13 del actual.

Artículo 1.º—A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Real orden en la Gaceta de Madrid, la tasa mínima para el trigo nacional se aumentará en una peseta quintal métrico, quedando, como consecuencia, modificada la que se dictó en 6 de Julio de 1926, prorrogada por la de 14 del mismo mes del año actual, en la forma que se expresa a continuación:

Primer plazo. Comprenderá desde la publicación de esta Real orden hasta 1.º de Octubre próximo venidero, y para el se fija la tasa mínima de 46'50 pesetas quintal métrico.

Segundo plazo. Comprenderá los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero de 1929, fijándose para este plazo la tasa mínima de 47'50 pesetas quintal métrico.

Tercer plazo. Comprenderá los meses de Febrero a Mayo de 1929 ambos inclusivos, con la tasa mínima de 48'50 pesetas quintal métrico.

Cuarto plazo. Comprenderá el mes de Junio y la primera quincena de Julio de 1929, y el tipo de tasa mínima será de 49'00 pesetas quintal métrico.

Dichos precios mínimos alcanzarán a todos los trigos sanos y limpios comercialmente.

Las transacciones de trigos que no reúnan las condiciones anteriores serán intervenidas por alguna Autoridad, Vocal o Delegado del Presidente de la Junta Provincial de Abastos respectiva, que certifique o haga constar se trata de trigos averiados, fijando la desprecia-ción y autorizando su venta.

Los precios señalados para la tasa mínima se entenderán sobre vagón, punto de origen o sobre carro.

Cuando se sitúe el trigo sobre vagón estación de origen, la tasa mínima será sobre vagón, y, por lo tanto, los arrastres y carga de cuenta del vendedor. Cuando el transporte se efectúe por carretera, el vendedor tendrá la obligación de poner la mercancía a cinco kilómetros de fábrica, corriendo estos últimos a cargo del comprador.

Artículo 2.º—El precio máximo de tasa de los trigos será de cincuenta y cinco pesetas el quintal métrico para los que tengan rendimiento no inferior al 80 por 100; de cincuenta y cuatro pesetas quintal métrico, para los de rendimiento no inferior al 78 por 100, y de cincuenta y tres pesetas quintal métrico para los de rendimiento no inferior al 75 por 100.

Estos precios de tasa máxima se entenderán puesto el trigo en fábrica, cuando ésta se encuentra emplazada, con relación al punto de compra, a distancia no superior a cien kilómetros.

En el caso de que la fábrica adquirente diste más de cien kilómetros, se entenderá el precio sobre vagón punto de origen.

Artículo 3.º—En armonía con lo dispuesto con el artículo 3.º del Real decreto sobre importación de trigos exóticos de 30 de Abril último, todos los importadores cumplirán inexcusablemente la obligación de comunicar a la Dirección general de Abastos y a las Juntas Provinciales del ramo respectivas, y precisamente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibir la mercancía:

- Cantidad de trigo que importen, calidad y característica del mismo;
- Procedencia y fecha de llegada de los cargamentos;
- Puerto de desembarque, punto de destino y lugar donde se almacene la mercancía;
- Precio de adquisición c. f. f. puerto español.

Asimismo los tenedores del trigo importado hasta la fecha expresarán en la misma forma y en un pla-

zo de ocho días, las cantidades que queden en su poder sin molturar y las de harinas que tengan en su almacén.

Artículo 4.º—A partir de los tres días siguientes al de la publicación de esta disposición en la «Gaceta» de Madrid no podrá molturarse cantidad alguna de trigo importado sin previo conocimiento y autorización expresa de la Dirección general de Abastos o de las Juntas Provinciales del Ramo por delegación de aquella.

Artículo 5.º—La molturación de trigos exóticos se someterá a un régimen de mezclas con trigos nacionales, a base de emplear un promedio de 70 por 100 de trigos indígenas y 30 por 100 de trigos exóticos.

La Junta Central de Abastos, teniendo en cuenta el coste de los transportes y los rendimientos de los trigos nacionales en algunas comarcas, podrá variar el tanto por ciento de las mezclas, señalado en el párrafo anterior, de forma que se garantice la valorización y venta de nuestros trigos sin elevar el precio del pan.

Artículo 6.º—La molturación de trigos exóticos se hará siempre realizando las mezclas reglamentarias que quedan expresadas con trigos nacionales.

A este efecto, los fabricantes-harineros, al solicitar la autorización para molturar, especificarán en su petición la cantidad de trigos nacionales que posean, procedencia, rendimiento y precio de adquisición; provincia o comarcas a las que abastece normalmente de harinas y precios de las mismas.

Artículo 7.º—Los industriales harineros a quienes se concede autorización para molturar trigos extranjeros quedan obligados a servir, con conocimiento e intervención de las Juntas Provinciales de Abastos respectivas, dentro del plazo natural, en relación con la capacidad de molturación de sus fábricas, al precio fijado previamente, las cantidades de harinas equivalentes al resultado de la expresada molturación de los trigos, en la proporción de mezcla que les haya autorizado, teniendo en cuenta el rendimiento de los mismos: es decir que por cada treinta kilos de trigo exótico bonificado han de servir la harina correspondiente a cien kilos de trigo, según el rendimiento medio que corresponda a la mezcla.

Artículo 8.º—Si por los precios de los trigos y sus transportes fuera preciso para no elevar los de las harinas y el pan aplicar el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril del corriente año y el 21 del de 13 del mes actual, devolviendo parte de los derechos arancelarios, se acompañarán a la petición los documentos acreditativos de los precios de compra y gastos de descarga.

Artículo 9.º—Los fabricantes de harinas autorizados para molturar trigos exóticos deberán llevar un libro foliado, en el que se hagan constar las adquisiciones de trigos nacionales y extranjeros, resultado de la molturación y ventas que efectúen, las cuales habrán de hacerse con conocimiento e intervención de la Junta de Abastos respectiva.

Los días 1.º y 16 de cada mes enviarán a la Junta Provincial de Abastos correspondiente, relación detallada de las operaciones comercia-

les que hayen realizado en la quincena anterior.

Artículo 10. Las Juntas Provinciales de Abastos llevarán un registro especial, foliado, y para cada fabricante que resida en su jurisdicción, en el que se haga constar:

a) Cantidades de trigo exótico adquiridas, idem del molturado y existencia en almacén.

b) Cantidades de trigo nacional adquiridas, idem del molturado y existencias en almacén.

c) Cantidades de harinas obtenidas, idem de las vendidas y existencias en almacén.

Las Juntas Provinciales de Abastos remitirán a la Dirección general, cada quince días, un estado general comprensivo de los datos anteriores.

Artículo 11. La Dirección general de Abastos y las Juntas provinciales del Ramo dispondrán se verifiquen las oportunas visitas de Inspección a las fábricas y almacenes, debiendo prestarse por los industriales a quienes afecte, a los funcionarios que realicen aquellas, todo género de facilidades para el mejor desempeño de su cometido.

Artículo 12. Teniendo en cuenta que el Real decreto de 13 del actual, así como la presente disposición complementaria, tienen por objeto primordial garantizar la colocación y venta de los trigos nacionales y evitar la elevación del precio del pan, respetando los legítimos intereses de los industriales, las infracciones a los preceptos de esta Real orden se sancionarán con toda severidad, considerándose como especulación abusiva en artículo alimenticio, determinada en el párrafo 3.º del artículo 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y castigadas con la pérdida del 50 por 100 del valor de la mercancía y con la multa correspondiente.

Artículo 13. La Dirección general de Abastos cuidará del más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 13 del corriente en la presente Real orden, debiendo garantizar en todo momento los fines esenciales de dichas disposiciones, que se indican en el anterior. A este objeto, queda facultada para aplicar en caso necesario y con relación a trigos y harinas los incisos c) y d) del artículo 1.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1928.

MARTINEZ ANIDO.

Señor Director general de Abastos.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento en todo cuanto se determina en la presente Real orden.

Mahón 27 Septiembre de 1928.

El Delegado,

EDUARDO RODRIGUEZ.

FOTOGRAFIA HERNANDO

Se vende material fotográfico de todas marcas para aficionados y se hacen toda clase de trabajos.

Calle de la Purísima, núm. 7.

CIUADADELA.

AVISO AL COMERCIO

El próximo martes saldrá de Barcelona directo para Ciudadela, el rápido moto-velero de gran porte

M A R I A

admitiendo toda clase de carga a fletes efectivamente económicos.

Los Sres. Cargadores como de costumbre pueden dirigir sus notas en

Barcelona: TRULLOLS Y OLIVER, Cristina, 2.

Ciudadela: P. IGNACIO BOSCH Y C.ª, Harinera.

Nuestro servicio especial telegráfico

Varias

(Urgente)

Choque de trenes.

Madrid, 29.—15'00

Han chocado en Madrigueras el expreso de Andalucía y el rápido de Algeciras.

Hay recogidos 10 muertos.

Los heridos suman 85.

(Servicio ordinario)

Los congresistas del hierro y del acero.- Agasajos.

Madrid, 1.—2'50

En Bilbao, los congresistas del Instituto del Hierro y del Acero estuvieron visitando la Diputación, donde fueron obsequiados con un «lunch».

Después presenciaron varios partidos de pelota en el frontón Euskalduna.

El sábado las fábricas siderúrgicas de Vizcaya les obsequiaron con un banquete en el Club Marítimo del Abra. Ofreció la comida el marqués de Arriluce de Ibarra, y dió las gracias en nombre de todos los congresistas el Sr. Talbot.

Las mujeres universitarias

Las delegadas extranjeras y españolas del XII Congreso de Mujeres Universitarias, que se hallan en Sevilla, fueron obsequiadas por el Ayuntamiento con una jira por el Guadalquivir en el vapor «Pastor y Landero». Llegaron hasta Coria del Río. Fueron obsequiadas con un «lunch», en el que hablaron las delegadas de Alemania, Méjico e Italia y la presidenta del Congreso, encomiando a España y Sevilla, y teniendo frases de gratitud para las autoridades de la ciudad por la grata acogida que las ha dispensado. Contestó en nombre del Ayuntamiento el concejal Sr. Chivikoski.

La mayoría de los congresistas marcharon anoche en el expreso.

Del extranjero

En la costa O. de Méjico.

Madrid, 1.—3'00

En una extensa parte de la costa Oeste de Méjico se han producido inundaciones y se han desencadenado violentísimos temporales.

Los Estados de Jalisco y Sinaloa y la colonia penitenciaria de las islas María son las comarcas que más han padecido. En Rosario (Jalisco) parte de la ciudad se encuentra inundada y se han hundido gran número de casas. Hay 15 muertos.

El río Baluarte ha anegado las minas de El Paso.

La revisión de la Constitución de Wéimar.

Dicen de Berlín que el partido nacionalista ha declarado que apoyará la demanda hecha por la organización Casco de Acero de realizar un plebiscito, encaminado a la revisión de la Constitución de Wéimar.

El tornado en Puerto Rico.

El gobernador general de Puerto Rico, mister Towner, ha enviado un extenso cablegrama a la Oficina de Asuntos Insulares, informando detalladamente acerca de los estragos originados por el último huracán. Han resultado muertas 224 personas y heridas 1.158; hay 10 desaparecidos.

Los efectos del ciclón se han sentido en 43 poblaciones, de las 76 de la isla.

Nueva declaración de Sor Acevedo.

Sor Concepción Acevedo de la Lata ha comparecido de nuevo ante el Tribunal que entiende en el

asunto del asesinato del presidente electo, general Obregón, confirmándose en sus anteriores declaraciones de no participación en la preparación del crimen.

Por su parte, el asesino ha manifestado nuevamente que en el atentado no ha tomado parte ninguna persona fuera de él, añadiendo que él solo es culpable del mencionado delito.

Trotsky pide que lo trasladen a otro distrito más saludable.

Según noticias recibidas en Riga varios familiares de León Trotsky están enfermos de malaria en su retiro de Verny.

Se dice también que Trotsky ha solicitado del Gobierno soviético que lo trasladen a otro distrito más saludable.

Un pretendiente al trono portugués. - El Príncipe Duarte Nuno, jefe de los legitimistas.

El príncipe Duarte Nuno, que se halla actualmente en Austria y es jefe de los realistas portugueses llamados «legitimistas», acaba de cumplir veintitún años, alcanzando así su mayoría de edad legal. Se dice que va a lanzar un manifiesto afirmando sus derechos al trono de Portugal en el caso de una restauración de la Monarquía en dicho país. En él declarará también nulos y sin valor los acuerdos realizados con la otra rama realista, al frente de la cual figura el ex Rey D. Manuel de Braganza.

PRENSA ASOCIADA.

Para vender lo está la casa de la calle de Asalto núm. 8 con salida a la Plaza Colón para informes Negrete 39.

Automovilistas

Si queréis conservar y brillar en vuestros autos, limpiad sus metales con el excelente y sin rival

M E C A N O

Bidón grande, 2'00 pesetas.

Id. mediano, 1'25 id.

Depósito exclusivo en Baleares

PABLO FRANCO

Virgen del Carmen, 1
CIUADADELA

CANARIOS

Flautas de pura raza, se desean vender.

Para informes en esta Imprenta.

TIFARA DE ANUNCIOS

DE

EL IRIS

ANUNCIOS PUBLICADOS EN SEGUNDA O TERCERA PAGINA

ANCHO DE UNA COLUMNA		ANCHO DE TRES COLUMNAS	
De 1 a 5 líneas, cuerpo 10, de 1 a 3 inserciones.	1'50 Ptas.	Los precios señalados para los de dos; con un veinticinco por ciento de aumento.	
De 1 a 5 líneas, cuerpo 10 de 4 a 6 inserciones	2'50		
ANCHO DE CUATRO COLUMNAS		DE MEDIA PÁGINA	
De 1 a 5 líneas, cuerpo 10 más de 6 inserciones, la inserción.	0'35 "	Los precios señalados para los de dos; con un cincuenta por ciento de aumento.	
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, de 1 a 3 inserciones	2'50 "		
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, de 4 a 6 inserciones	4'00 "	DE PÁGINA ENTERA	
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, más de 3 inserciones, la inserción.	0'60 "	Por una inserción	15'00 Ptas.
Más de 10 líneas, a 0'10 la línea por inserción.		Por dos inserciones.	25'00 "
ENTREFILETES		Por cada nueva inserción, aumento de	7'00 Ptas.
A 0'10 Ptas. la línea por inserción.		DE PÁGINA ENTERA	
ANCHO DE DOS COLUMNAS		Doble precio que el señalado para los de media página.	
Hasta seis centímetros:		Los anuncios publicados en primera página, pagarán doble precio que los señalados para los de segunda o tercera.	
De 1 a 3 inserciones	3'75 "	Los publicados en cuarta página pagarán la mitad del precio señalado para los de segunda o tercera.	
De 4 a 6 inserciones	6'00 "		
Más de 6 inserciones, la inserción	1'00	ESQUELAS MORTUORIAS	
Hasta doce centímetros:		<i>(Primera página)</i>	
Los precios anteriores con un cincuenta por ciento de aumento.		Página entera	50'00 Ptas.
Hasta veinte centímetros:		Media página	35'00 "
Doble precio que para los de seis.		Un cuarto de página	20'00 "
Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado. 2.º Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido. 3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados. 4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, v. g. un trimestre, un semestre, un año, etc., precios convencionales.		ancho de una columna 5'00 "	

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

VAPORES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE SALVO CONTINGENCIAS

Línea a Cuba-Méjico

Días 21 de Santander y 23 de Coruña el vapor «Cristóbal Colón».

Línea del Mediterráneo al Brasil-Plata

Días 5 de Barcelona y 8 de Cádiz el vapor «Infanta Isabel de Borbón».

Línea New-York Cuba

Días 7 de Barcelona y 13 de Cadiz, el vapor «Juan Sebastián El Cano».

Día 29 de Barcelona y 5 Octubre de Cádiz el vapor «Magallanes».

Línea del Mediterráneo a Costafirme y Paolfoo

Días 15 de Barcelona y 20 de Cádiz el vapor «Buenos Aires».

Línea a Fernando Poo

Días 15 de Barcelona y el 20 de Cadiz el vapor «Isla de Panay».

AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales por camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen médico y Capellán.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantiene a la altura tradicional de la compañía.

Rebajas en los fletes de exportación.—La compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas.

SERVICIOS COMBINADOS

Esta compañía tiene una red de servicios combinados para los principales puertos servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para: Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzibar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelandia.—Ilo Ilo, Cebú, Port Arthur y Vladivostok.—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la compañía, se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los Muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

Agente en Menorca: D. Juan F. Taltavull, Infanta, 22.—MAHON.

Fábrica de Jabones

LA GALIA

propiedad de don José P. Llop, sucesor de A. Espasa.

Los jabones marca **La Galia** son los más solicitados en Mahón y otros pueblos de la Isla: son los de más rendimiento: son los mejores.

Fábrica dedicada a la elaboración de jabones desde hace más de 60 años.

Depósito: Prieto y Caules, 54.—MAHON.

Para encargos, en Ciudadela el trajinero señor Torres que los servirá con la mayor prontitud.

BANCO DE MENORCA

Capital: 1.000.000 de pesetas

MAHON = CIUDADELA = ALAYOR

Compra venta de valores—Cambios de monedas—Operaciones de Banca—Giros sobre el extranjero.

Abona los siguientes intereses hasta nuevo aviso:

En cuenta corriente a la vista 2 por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de un mes 2 y medio por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de tres meses 3 por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de seis meses 3 y medio por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de doce meses 4 por 100 anual.

CAJA DE AHORROS con libreta desde una peseta a 10.000 pesetas 3 y medio por 100 anual.

Abre cuentas corrientes en moneda extranjera.

PARA EVITAR LAS ENFERMEDADES!

ARTRITISMO.—Es el origen constitucional de las enfermedades más diversas, como la gota, el reumatismo, la diabetes, el mal de piedra, la albuminuria, el asma, la migraña y el eczema, todas ellas imposibles de curar sin un tratamiento adecuado, pudiendo sin embargo ser combatidas eficazmente por el solo uso de los **LITHINÉS DU DOCTEUR**

HÍGADO.—Todos los artríticos hallanse expuestos constantemente a la congestión y a los infartos del hígado y muy especialmente al dolor intenso del cólico hepático. Para prevenir y curar dichas dolencias, es preciso observar estrictamente un régimen severo, exclusivamente hidromineral alcalino-litinoideo, el cual puede obtenerse fácilmente con el uso de los **LITHINÉS DU DOCTEUR**

RIÑONES.—El mejor antídoto del ácido úrico, de ese terrible veneno del riñón, es la litina, la que es preciso tomar en grandes cantidades para obtener un tratamiento completo de una afección renal cualquiera, como la nefritis, la albuminuria, el mal de piedra y los cólicos nefríticos. Afortunadamente hoy día la litina, hallase al alcance de todas las fortunas, gracias a los **LITHINÉS DU DOCTEUR**

VEJIGA.—La cistitis, los catarros de la vejiga y los depósitos úricos de la orina, exigen el tratamiento depurativo, a la par que clarificante por excelencia, de la litina, tratamiento simplificado hoy día por los **LITHINÉS DU DOCTEUR**

ESTÓMAGO.—Para facilitar la digestión, abrir el apetito, neutralizar la acidez, suprimir las acedias, disipar los eructos y calmar el dolor de estómago, tomar durante las comidas los **LITHINÉS DU DOCTEUR**

INTESTINOS.—Una regularidad absoluta de la función intestinal es segura, con el uso diario de los **LITHINÉS DU DOCTEUR**

Gustin

Gustin

Gustin

Gustin

Gustin

Gustin

De venta en todas partes.
Depósito general: Mallorca, 313 BARCELONA

